

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

Elaborado por: Jesús Solís Ruiz Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia Fecha: mayo de 2021	Aprobado por: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal Fecha: mayo de 2021
---	--

PROCEDIMIENTO P-IP 06

INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
3. DEFINICIONES
4. ADQUISICIÓN DE BIENES
5. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
6. ANEXO
 - Anexo I. Solicitud de informe para la adquisición de un bien que pueda afectar a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras
 - Anexo II. Informe sobre la normativa aplicable para la adquisición de un bien
 - Anexo III. Solicitud de informe para la adquisición de un servicio que pueda afectar a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras
 - Anexo IV. Informe sobre la normativa aplicable para la adquisición de un servicio
 - Anexo V. Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud
 - Anexo VI. Registro y/o entrega de información sobre equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos

Edición	Fecha	CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO
1	Mayo de 2021	Aprobación inicial del procedimiento

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

1. OBJETO Y ALCANCE

Este procedimiento tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes, y servicios.

La adquisición de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud de su personal, tales como equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos, puede implicar la aparición de nuevos riesgos para la seguridad y salud de las personas empleadas públicas, que han de ser controlados.

Por otra lado, la contratación de servicios puede ser una fuente de generación de nuevos riesgos, tanto para las personas empleadas públicas de los centros de trabajo, como para los trabajadores de las empresas contratadas.

Se trata de establecer una forma de actuar ante la adquisición, para garantizar que dichos bienes son seguros y adecuados para el trabajo a realizar y establecer una forma de contratar los servicios de modo que se asegure que los trabajos realizados por las empresas externas contratadas se realizan con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

Este procedimiento se aplica a todas las adquisiciones de bienes y servicios que puedan afectar a la seguridad y salud del personal trabajador de las sedes judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

No obstante, debido a su normativa específica propia, no se incluye la contratación o subcontratación en el ámbito de la construcción.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- REAL DECRETO 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

- REAL DECRETO 255/2003, de 28 de febrero, Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- DECRETO 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

3. DEFINICIONES

Equipo de trabajo: cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.

Máquina: conjunto de partes o componentes vinculados entre sí, de los cuales al menos uno es móvil, asociados para una aplicación determinada, provisto o destinado a estar provisto de un sistema de accionamiento distinto de la fuerza humana o animal, aplicada directamente.

Declaración CE de conformidad: procedimiento por el cual el fabricante o su representante establecido en la Comunidad declara que la máquina o producto comercializada satisface todos los requisitos esenciales de seguridad y salud correspondientes a las directivas aplicables.

Manual de Instrucciones: reglamento, instrucciones y normas de uso de cualquier equipo de trabajo.

Sustancias: los elementos químicos y sus compuestos en estado natural, o los obtenidos mediante cualquier procedimiento de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del procedimiento utilizado, excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

Preparados: las mezclas o soluciones compuestas por dos o más sustancias.

Ficha de Datos de Seguridad: el proveedor de una sustancia o preparado, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, debe facilitar la Ficha de datos de seguridad al destinatario. Deberá estar redactada al menos en la lengua oficial del Estado.

Unidad administrativa responsable de los bienes: es aquélla que va a disponer, y en la que se va a utilizar, el equipo de trabajo, máquina, sustancia química, etc., objeto del presente procedimiento.

Unidad administrativa responsable de la contratación: unidad específica que gestiona los expedientes de compras en la Consejería o Delegación Territorial. En algunos casos, la Unidad responsable de la contratación es también la responsable de los bienes.

Unidad de Prevención: conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 5 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados y Delegadas de Prevención: representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. ADQUISICIÓN DE BIENES

4.1. Previo a la adquisición

a) La **Unidad administrativa** responsable de los bienes, deberá establecer los requisitos técnicos en función de:

1. Las prestaciones que deben proporcionar.
2. Las características de los puestos de trabajo en los que se van a utilizar.
3. Las características de las personas que van a utilizarlos.
4. El método de trabajo establecido.

En el caso de los **Equipos de Protección Individual**, los requisitos técnicos serán establecidos en todos los casos por la **Unidad de Prevención**, de acuerdo al procedimiento **P-IP 07**, Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la selección y gestión de los equipos de protección individual.

b) Con los requisitos anteriores, la **Unidad administrativa** responsable de los bienes solicitará a la **Unidad de Prevención** correspondiente un informe sobre la normativa que deben cumplir en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al modelo del **Anexo I**, “Solicitud de informe para la adquisición de un bien que pueda afectar a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras”.

En caso de compras repetitivas del mismo bien, sólo será necesario solicitar este informe la primera vez que se realice dicha adquisición.

c) La **Unidad de Prevención** enviará a consulta de los **Delegados y Delegadas de Prevención** los requisitos de los equipos y la legislación en materia de prevención de riesgos laborales a cumplir, teniendo en cuenta el procedimiento previsto al respecto **P-CP 02** para la consulta y participación de los delegados y delegadas de prevención.

d) La **Unidad de Prevención** remitirá a la **Unidad peticionaria** el informe, que contendrá el resultado de la consulta a los **Delegados y Delegadas de Prevención**, conforme al modelo del **Anexo II**, “Informe sobre normativa aplicable para la adquisición de un bien”.

e) Considerando el informe anterior, la **Unidad peticionaria** elaborará el pliego de prescripciones técnicas que remitirá a la **Unidad de contratación** y a la **Unidad de Prevención**.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

f) La **Unidad de Prevención** analizará las repercusiones que la adquisición de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, pueda tener sobre las condiciones de trabajo actuales o futuras con el fin de planificar las acciones necesarias en cuanto a la elaboración o revisión de la evaluación de riesgos y posteriores acciones sobre las medidas preventivas, formación e información y vigilancia de la salud.

g). La **Unidad de prevención** correspondiente deberá elaborar y mantener al día un registro de las adquisiciones de bienes informadas que incluya el contenido de tales informes, los pliegos de prescripciones técnicas y en general toda la documentación generada por la Unidad de Prevención, para su consulta por los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente.

4.2. Procedimiento de adquisición

a) Según lo establecido en la normativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, los **órganos de contratación** de la Administración de la Junta de Andalucía señalarán, en los pliegos de prescripciones técnicas, la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato.

Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas podrán fijar los requisitos básicos que en materia de prevención de riesgos laborales deben cumplir los bienes y servicios objeto del contrato, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso, de acuerdo con los procedimientos que a tal fin se establezcan.

Podrán incorporarse en estos pliegos especificaciones técnicas de seguridad y salud laboral vinculadas con la fabricación del producto suministrado o utilizado en la prestación de servicios u obra contratada o que deba incluirse en el diseño proyectado.

En cualquier caso:

- El **proveedor** deberá adjuntar en su documentación, la declaración firmada de adecuación, conforme al modelo del **Anexo V**, “Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud”.
- Además, en el caso de equipos de trabajo y máquinas, deberán aportar la Declaración CE de conformidad y el manual de instrucciones en castellano, en su caso.
- En el caso de sustancias o preparados, deberán aportar su Ficha de Datos de Seguridad. Asimismo, los proveedores deberán impartir la formación a los trabajadores cuando así se requiera reglamentariamente.

El cumplimiento de todos estos requisitos documentales será comprobado por el órgano que evalúa dicha oferta.

La adquisición de los equipos de protección individual se regirá por lo establecido en el procedimiento **P-IP 07**, relativo a la gestión de los equipos de protección individual.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 7 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

b) La Unidad Administrativa responsable de los equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos, deberá garantizar que cualquier persona trabajadora, antes del uso de estos bienes que puedan afectar a la seguridad y salud, haya recibido la formación suficiente y adecuada y las instrucciones de uso necesarias, hechos que deberán quedar registrados. Para ello, en el **Anexo VI** se incluye un modelo para el registro de la formación e información del trabajador sobre equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos.

c) La **Unidad Administrativa** responsable de los equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos:

- Conservará copia de toda la documentación generada durante el desarrollo del presente procedimiento.
- Elaborará un Plan de Mantenimiento, basado en las instrucciones del fabricante, que recogerá el mantenimiento preventivo que debe llevarse a cabo en el equipo adquirido a lo largo de su vida útil.
- Comprobará periódicamente que las medidas preventivas propuestas, en caso de que las hubiere, se aplican y que se utilizan de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

d) La **Unidad de Prevención** analizará las repercusiones que la adquisición de equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos, pueda tener sobre las condiciones de trabajo actuales o futuras con el fin de planificar las acciones necesarias en cuanto a la elaboración o revisión de la evaluación de riesgos y posteriores acciones sobre las medidas preventivas, formación e información y vigilancia de la salud. Para el cumplimiento de este objetivo podrán solicitar a la Unidad responsable de los bienes, la documentación acreditativa (“Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud”, Declaración CE de conformidad, el manual de instrucciones, Ficha de Datos de Seguridad, etc.) que deberá ser remitida por la misma.

e) La **Unidad de prevención** correspondiente deberá elaborar y mantener al día un registro de la documentación que se genere por esta tras la adquisición de los bienes, que incluya sus características técnicas, planes de mantenimiento e informes sobre el análisis de las repercusiones de su utilización sobre las condiciones de trabajo y las medidas preventivas propuestas, para su consulta por los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente.

5. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

a) El órgano que vaya a promover el servicio a contratar, deberá establecer los requisitos técnicos del servicio y solicitará a la **Unidad de Prevención** un informe sobre la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato que debe cumplir la contrata, conforme al modelo del **Anexo III**, “Solicitud de informe para la adquisición de servicios que puedan afectar a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras”.

 <p>Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 06
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 8 de 8
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			

b) La **Unidad de Prevención** enviará a consulta de los **Delegados y Delegadas de Prevención** los requisitos técnicos del servicio y la legislación en materia de prevención de riesgos laborales a cumplir, teniendo en cuenta el procedimiento previsto al respecto **P-CP 02** para la consulta y participación de los delegados y delegadas de prevención.

c) La **Unidad de Prevención** remitirá a la **Unidad peticionaria** el informe, que contendrá el resultado de la consulta a los **Delegados y Delegadas de Prevención**, conforme al modelo del **Anexo IV**, “Informe sobre la normativa aplicable para la adquisición de servicios”.

d) Considerando el informe anterior, la **Unidad peticionaria** elaborará el pliego de prescripciones técnicas que remitirá a la **Unidad de contratación** y a la **Unidad de Prevención**.

En la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta el informe elaborado por la Unidad de Prevención sobre normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y lo establecido en el Procedimiento **P-IP 08** de Coordinación de Actividades Empresariales.

e) La **Unidad de prevención** correspondiente deberá elaborar y mantener al día un registro de las adquisiciones de servicios informadas que incluya el contenido de tales informes, los pliegos de prescripciones técnicas y en general toda la documentación generada por la Unidad de Prevención, para su consulta por los **Delegados y Delegadas de Prevención** del ámbito correspondiente.

6. ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de informe para la adquisición de un bien que pueda afectar a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras.
- Anexo II. Informe sobre la normativa aplicable para la adquisición de un bien.
- Anexo III. Solicitud de informe para la adquisición de un servicio que pueda afectar a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras.
- Anexo IV. Informe sobre la normativa aplicable para la adquisición de un servicio.
- Anexo V. Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud.
- Anexo VI. Registro y/o entrega de información sobre equipos de trabajo, máquinas y sustancias o preparados químicos.

 <p>Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-IP 06-01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO I. SOLICITUD DE INFORME PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN QUE PUEDA AFECTAR A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS			

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

CENTRO DE TRABAJO:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:

RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL EQUIPO O PRODUCTO

DENOMINACIÓN :

COMPRA SINGULAR

COMPRA MÚLTIPLE

DESCRIPCIÓN/PRESTACIONES NECESARIAS:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS TRABAJO EN LOS QUE SE VA A USAR O DE LAS PERSONAS QUE VAN A UTILIZARLO:

MÉTODO DE TRABAJO ESTABLECIDO:

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Fdo.:

A/A UNIDAD DE PREVENCIÓN

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-IP 06-02
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 3
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO II. INFORME SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN			

1. UNIDAD DE PREVENCIÓN
TÉCNICO/A ACTUANTE (Nombre y Apellidos):

2. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
CENTRO DE TRABAJO:
SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O PRODUCTO:

3. CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN
<p>En una página posterior, se exponen los resultados de la consulta realizada a los Delegados y Delegadas de Prevención, con carácter previo a la emisión de este informe, con indicación expresa de las propuestas aceptadas y aquellas otras que no han sido consideradas, con la motivación de su no aceptación.</p>

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIAS TÉCNICAS
[Véase en páginas posteriores]

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de UNIDAD DE PREVENCIÓN
Fdo.:

A/A SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

A/A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local
Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

F-P-IP 06-02

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 2 de 3

TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO II. INFORME SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN

3. CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN (continuación)



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local
Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

F-P-IP 06-02

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 3 de 3

TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO II. INFORME SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIAS TÉCNICAS (continuación)

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-IP 06-03
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO III. SOLICITUD DE INFORME PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO QUE PUEDA AFECTAR A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS			

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

CENTRO DE TRABAJO:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:

RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL EQUIPO O PRODUCTO

DENOMINACIÓN:

¿CORRESPONDE A LA PROPIA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN? SI NO

DESCRIPCIÓN / PRESTACIONES NECESARIAS:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS TRABAJO EN LOS QUE SE VA A DESARROLLAR EL SERVICIO:

MÉTODO DE TRABAJO ESTABLECIDO:

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Fdo.:

A/A UNIDAD DE PREVENCIÓN



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local
Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

F-P-IP 06-04

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 1 de 3

TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO IV. INFORME SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO

1. UNIDAD DE PREVENCIÓN

TÉCNICO/A ACTUANTE (Nombre y Apellidos):

2. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

CENTRO DE TRABAJO:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:

RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ADQUISICIÓN:

3. CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

En una página posterior, se exponen los resultados de la consulta realizada a los Delegados y Delegadas de Prevención, con carácter previo a la emisión de este informe, con indicación expresa de las propuestas aceptadas y aquellas otras que no han sido consideradas, con la motivación de su no aceptación.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y MEDIDAS DE COORDINACIÓN

[Véase en páginas posteriores]

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

UNIDAD DE PREVENCIÓN

Fdo.:

A/A SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

A/A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local
Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

F-P-IP 06-04

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 2 de 3

TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO IV. INFORME SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO

3. CONSULTA A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN (continuación)



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local
Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

F-P-IP 06-04

Edición: 1

Fecha: mayo 2021

Página 3 de 3

TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO IV. INFORME SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y MEDIDAS DE COORDINACIÓN (continuación)

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-IP 06-05
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE UN BIEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE UN BIEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

D./D^a DNI

como responsable de la empresa :

DECLARA:

1. Que conoce los requisitos que han de reunir los bienes objeto del suministro o arrendamiento cuya utilización o manejo puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores/as de los centros de la Consejería.
2. Que los bienes, objetos de adquisición/arrendamiento CUMPLEN con todas las disposiciones legales y/o reglamentarias que le son de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las reglamentaciones específicas de carácter industrial o normas UNE que le pudieran igualmente ser de aplicación.

IDENTIFICACIÓN del equipo de trabajo, máquina, sustancias o preparados químicos:

3. EL COMPROMISO de entregar, junto al bien la documentación acreditativa exigida reglamentariamente (Declaración CE de conformidad, ficha de seguridad, manual de instrucciones, etc.), así como impartir la formación a las personas trabajadoras cuando así se requiera reglamentariamente.

DOCUMENTACIÓN que se adjunta:

-

-

-

-

-

-

-

-

2. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

PERSONA RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Fdo.:

